



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

Berisso, 14 DIC 2021

**VISTO** el Convenio Específico de Cooperación Técnico Institucional firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y la empresa Autos Ciara S.A. (empresa miembro del GRUPO RANDAZZO), y

**CONSIDERANDO**

Que existe un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y Autos Ciara S.A.,

Que el referido Convenio Específico de Cooperación Técnico Institucional cumple con las exigencias emanadas del Consejo Superior,

Que el mismo fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, emitiéndose despacho favorable,

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la legislación vigente:

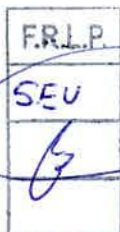
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnico Institucional firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y la empresa Autos Ciara S.A. (empresa miembro del GRUPO RANDAZZO), que se agrega como anexo I de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.-

**ARTÍCULO 2º.-** Elevar copia de la presente Resolución al Consejo Superior.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Cumplido; archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 930 - 21**



Dra. María Susana Colombo  
Secretaría Académica

Ing. CARLOS E. FANTINI  
Decano



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional La Plata

930-21

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICO INSTITUCIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
FACULTAD REGIONAL LA PLATA Y GRUPO RANDAZZO

En la ciudad de La Plata a los 19 días del mes de octubre de 2021, entre la empresa **Autos Ciara S.A.** (empresa miembro del GRUPO RANDAZZO), CUIT Nro. 30-68493181-0, con domicilio legal en calle 44 nro. 1361, de la Ciudad y Partido de La Plata, representada en este acto por el Sr. Eduardo Martin LAUDANO (D.N.I 23.472.014), por una parte, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA**, por la otra parte, representada por el señor Decano, Ing. Carlos Eduardo FANTINI, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle 60 y 124 de la Ciudad de Berisso, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente **Convenio Específico de Cooperación Técnico Institucional** el que se registrá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio Específico tiene por objeto llevar adelante actividades de investigación, desarrollo y transferencia en las siguientes líneas de trabajo:

- a) Tableros de Gestión - La Fabrica
- b) Data Warehouse Postventa
- c) Tasador Inteligente

**SEGUNDA:** El presente convenio tendrá una duración de un **(1) año**, contado a partir del 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022, y se extinguirá de pleno derecho a la finalización de dicho plazo, pudiendo ser renovado por acuerdo de LAS PARTES, quienes podrán sujetarlo a nuevas clausulas conforme



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional La Plata

930 - 21

las necesidades que surjan. Cualquiera de LAS PARTES puede rescindirlo, notificando tal determinación por medio fehaciente con quince días de anticipación. -----

**TERCERA:** La empresa Autos Ciara S.A. se compromete a abonar en concepto de becas la suma de \$ 30.000 mensuales para cada uno los becarios y \$ 45.000 para los coordinadores, durante el período comprendido entre 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022. Se considerará una revisión cuatrimestral para realizar un ajuste por inflación en los montos de becas. Las horas mensuales destinadas para los proyectos serán de 60 horas para los becarios y de 20 horas para los coordinadores. Los coordinadores difundirán la convocatoria de beca y seleccionarán de acuerdo con el orden de mérito. La convocatoria será pública en el ámbito de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA. -----

**CUARTA:** La FACULTAD se compromete a sumar a las líneas de trabajo del presente convenio, a cuatro (4) estudiantes y/o graduados de las carreras "Ingeniería en Sistemas de Información / Analista Universitario de Sistemas" en calidad de becarios, quienes se encontrarán a cargo de dos (2) coordinadores, que también serán parte de esta convocatoria. Los postulantes seleccionados serán incorporados formalmente a las líneas de trabajo arriba mencionados. LA FACULTAD acreditará formalmente dicha participación. -----

**QUINTA:** El Decano de "La Facultad" suscribe el presente ad-referéndum del Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional. -----




Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Facultad Regional La Plata

930-21

**SEXTA:** Ambas partes acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente convenio, constituyen como sus domicilios especiales los consignados ut-supra y se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionadas. -----

  
 EDUARDO LAUDANS  
 23.472.014  
 APODERADO.

  
 Ing. CARLOS E. FANTINI  
 Decano